

El Telégrafo.

Año 1°

LA PAZ, VIERNES 20 DE OCTUBRE DE 1893

"EL TELÉGRAFO"

Periódico político, comercial y literario.

SALE LOS DIAS MARTES JUEVES Y SÁBADO.

Oficina—calle de Colón N.º 84

CASILLA DE CORREOS N.º 62.

TARIFA.

PAGO ADELANTADO.

Por un año.....	Bs. 9.
Por un semestre.....	" 5.
Por un trimestre.....	" 2 50
Por un mes.....	" 1.
Números sueltos á Cs.....	" 10
Id. atrasados á.....	" 20

El Editor.

LA IMPRENTA

DE

"LA REVOLUCION"

Que tiene las mejores prensas litográficas y que dispone de tipos los más variados y elegantes, se encarga de toda clase de obras y muy especialmente de la edición de folletos y libros.

Tiene en venta:

PAPEL DE IMPRENTA.

CARTULINAS DE DIVERSOS COLORES,

Tarjetas de visita

ESCOBILLAS PARA SACAR PRUEBAS,

Maquinas para cortar lujos,

y otros materiales destinados al servicio de las oficinas tipográficas.

Se encarga de ejecutar pedidos de útiles de escritorio y de imprenta.

DIRECCIONES.

Oficina Calle de Colón N.º 84.
Casilla de Correo N.º 62.

Hotel Central

DE

ALEJANDRO GUIBERT.

Situado sobre la plaza principal 16 de Julio.

El mejor de cuantos están en servicio en BOLIVIA.

No hay licores más esquisitos y legítimos como los especialmente importados para el Hotel Central, desde el delicioso champagne y los fortificantes vinos y el inspirador cognac á la espumante cerveza.

En sus seis comedores, todos independientes y elegantemente dispuestos, se satisfacen los varios gustos con verdadero arte y esmero.

Su cuerpo de empleados, numeroso y que se grangea la estimación general, puede decirse se compone, de finos y delicados cortesanos.

El salón de baile y tertulias, lujosamente mueblado, se presta á las más aristocráticas reuniones.

Tiene mesas de billar, en que siempre reina la mayor animación y cordialidad.

Los alojamientos para familias y personas solas nada falta para hacer que son amenos hogares.

"La Nueva York"

Compañía absolutamente mútua de Seguros sobre la vida.

Domicilio social, 346 y 348, Broadway

NEW YORK

Activo efectivo..... \$ 132.000.000 oro americano.
Total de riesgos vigentes.... " 614.824.713 "
Reserva para el pago de ellos. " 108.439.235 "

Seguridad

EQUIDAD



EXPERIENCIA

Antigüedad

La NUEVA YORK—Es la Compañía de Seguros de Vida más antigua de todas las que hacen negocio en Sur América y la única puramente mútua.

Ha sido premiada en la última Exposición Universal de París de 1889 con el premio más alto otorgado á las Compañías de Seguros sobre la Vida.

Expede, entre otras pólizas de ventajas reconocidas é insuperables por otras Compañías, la denominada TONTINA LIBERRIMA. Esta póliza concede facultades amplísimas respecto á viajes y residencia desde el día de su emisión, y no tiene restricción alguna respecto á ellas ni á ocupaciones por azarosas que sean después de dos años en cuya época se convierten en indisputables.

Garantiza la no caducidad de sus pólizas que, después de pagado su tercer premio anual, pueden cederse á la Compañía por un valor saldado ó por dinero al contado.

Es finalmente la única que concede seguros con DIVIDENDO MORTUORIO, sistema en que se combinan todas las ventajas arriba indicadas con la valiosísima de proporcionar á los herederos del asegurado, si este fallece, á más del valor del seguro, la devolución del importe total de los premios pagados.

E. Friedrich,
Contador.

Casilla de correo N.º 87.

LIBRERIA DE JOSE MARA FARFAN.

CALLE DE AYACUCHO 10 Y 12—SUCURSAL CALLE CHIRINO 6 Y 8 CASA EN AREQUIPA CALLE DEL TEATRO 15 Y 17.

Renueva constantemente su gran surtido de libros y folletos así como el material de enseñanza y artículos de escritorio.

Agencia de periódicos de modas, literarios y científicos.

Ha extendido sus negocios á mercaderías distintas de sus ramos antiguos, las que recibe directamente de Europa y Estados Unidos, entre las que se cuentan:

Casimires finos pura lana franceses y españoles.

Paños y raso de lana negros de superior calidad especiales en su clase.

Lauillas para vestidos de señoras y niños.

Ponchos de viaje, tejido especial de lana.

Pleits ó chalones para señoras y caballeros.

Mantas de lana para señoras.

Sombreros de fieltro. Paraguas. Bastones.

Gran surtido de Oleografías desde 5 Bs. docena á 15 Bs.

Maletas de viaje, escarcelas, bolsones y bultos para niños de co egios.

Vinos y licores españoles legítimos.

Máquinas y útiles para fotografía.

Anteojos de todas clases.

INSTRUMENTOS DE MÚSICA.

Música impresa con extenso repertorio de lo mejor, escogido y moderno para piano, y canto, Zarzuelas, óperas.

Corbatas, camisas, sombreros para hombres.

Medias para señoras, caballeros y niños, docena desde Bs. 2 á Bs. 18.

Almidón holandés caja de 100 paquetes 2 arrobas, Bs. 15.

Extracto de vinagre en frascos.

Betún líquido con broches. Otros muchos artículos.

Se reparten catálogos gratis.—Se regala á los compradores almanaque de 1893, periódicos ilustrados, folletos y otros objetos.

Por llegar calzado para señoras y niños.—Capas y capitas para



Literatura, Ciencias, Artes e Industria.

Fundado con motivo de la Exposición de Chicago por el eminente literato venezolano

Nicolás Bolet Peraza

Suscripción.... Bs 6 anuales.

Agente general para Bolivia el señor—

José Vicente Ochoa.

Se recibe suscripciones en la Librería General del señor—

José Mariano Farfán

p. 1 m.— M. 21

PELUQUERIA ELEGANTE DE EZEQUIEL BELMONTE.

Este acreditado establecimiento sirve con el esmero y decencia que le caracterizan.

Está situado en las tiendas del Hotel Americano, calle de Yanacocha.

Satisface el gusto mas exquisito y caprichoso de los que concurren.

SALON COSMOPOLITA

DE

Adolfo Martinetti.

Este acreditado establecimiento situado en los portales de la plaza 16 de Julio, cuenta con un salón elegante de billares y tiene en venta un magnífico surtido de licores finos, importados directamente de España.

LUIS ERNEST

Agente comisionista y de aduana.

Puerto Perez,

EL TELEGRAFO.

LA PAZ, 20 DE OCTUBRE DE 1893.

La Paz.

La poesía ha llamado á La Paz: virgen india reclinada en esa eterna cuna de roca abri-llantada que forman el Illi-mani y el Huaina-Potosí.

Los próceres de la patria la saludaron con el dictado de primogénita de la emancipación.

Los paceños la invocamos, con orgullo y ternura, como á madre idolatrada.

En la edad primitiva, los Kollas la llamaron Chuqui hapu—lanza capitana—principal.

Cuando los españoles se des-parramaron por las riberas auríferas de los territorios conquistados en el Nuevo Mundo, por su audacia, mez-clando dos palabras de dos idiomas diferentes y llevados de sus áureos ensueños, la denominaron Chuqui yapu—heredad de oro. Después de las guerras civiles entre los españoles, el sagáz y astuto pacificador La Gasca, apelli-dóla La Paz ó Pueblo Nuevo; y tras la refulgente y glorio-sa conclusión de la guerra de independencia, recibió el cons-picuo agregado de Ayacucho.

Hoy en la época de la elec-tricidad que todo lo abrevia, las exigencias de comodidad y rapidéz en el desarrollo de la vida real, están haciéndola perder aquel honroso agrega-do, pues, hasta en los docu-mentos oficiales se la designa simplemente con el nombre de La Paz.

Se halla recostada en una quebrada irregular, ahondada por el vasto depósito de agua que debió cubrir la llanura, teniendo por vigilante eterno de la grandeza de su esce-nario al Illimani.

En el alzamiento de indios de 1780, se estrellaron contra sus muros los dos horriblos sitios de 109 días que sufrió; y habría perecido entonces con muerte abnegada y he-roica si los auxilios del presi-dente de la Plata y de don José Reseguín no hubiesen llegado con oportunidad.

De este modo con sacrifi-cios inauditos, La Paz, en la nación de los Kollas; así co-mo el Cusco, en la de los Quechuas, sostuvieron esfor-zadamente la causa del pro-greso, rechazando la mon-struosa insurrección reacciona-ria de 1780 y 1781.

En medio del silencio de la secular dominación española, ella promovió la revolución de la independencia america-na, adquiriendo un insigne timbre de fama y celebridad, que la historia exaltaría constan-temente.

Durante el régimen inde-pendiente, ha dado siempre la voz de iniciativa en las evoluciones nacionales que se han cumplido.

Tiene hechos grandiosos como terribles, cuya investi-gación y relato embargan el espíritu humano.

La primera y mas rica po-blación de Bolivia, es considerada como el alma de la nacionalidad; hallándo-se obligada por esto mismo á servir de ejemplo de patrio-tismo y sensatéz, bajo los im-pulsos de la solidaridad y fra-ternidad.

Su avance continuo en el campo de la civilización moral é intelectual es de in-terés colectivo en la Repúbli-ca; siendo grato reconocer que en este propósito abun-dan las voluntades de los bo-livianos.

La mas alta manifestación de este hermoso sentimiento será la satisfacción eficaz y cumplida de la primera de sus necesidades—un ferroca-rril hacia la frontera peruana.

Estamos en expectativa.

Al cumplirse el 345º an-iversario de su fundación, anhelamos que la aureola de gloria que la circunda nunca se anuble; y que antes, al con-trario, ella resplandezca cada vez mas por el ejercicio de las virtudes republicanas.

¡Salud á la noble madre!

LA REDACCIÓN.

COLABORACION

EL IMPUESTO SOBRE LA PLATA.

(SERIE DE ARTÍCULOS.)

I

Ninguna cuestión se presenta con carácter más urgente á la consideración del Congreso, como la que versa sobre la reducción del impuesto que pesa sobre las pastas y minerales de plata, por-que de ella depende la vida ó la muerte de la minería.

Hasta el presente ha podido soportar dicha industria, el im-puesto de patentes, el creado sobre la producción de pastas y minerales argentíferos y el adic-cional de guerra, porque el pre-cio de la plata en Europa, le per-mitía atender á ellos y á las ne-ces erogaciones que demanda el laboreo de las minas; pero una vez caído aquel metal en los mercados de consumo, todo gra-vamen es matador de la minería, mucho más si subsiste en la fue-rte proporción que actualmente.

El Congreso se halla pues en el deber imprescindible de exa-minar atentamente la situación económica que atraviesa el país, situación de crisis, que se ha pro-longado ya durante algunos años y que al presente no puede estar más acentuada, descartando las cuestiones políticas, las interpe-laciones y otros asuntos de or-den secundario y que esterilizan la labor del parlamento. Deber suyo es buscar los medios de combatir esa situación desesperante, de procurar el sostenimien-to de nuestras industrias y favo-recer el desarrollo de otras, para evitar que el país caiga en el in-sondable abismo que produce el desequilibrio de la producción y del consumo, que sería funesti-simo para el desarrollo de las dis-tintas ramas de la actividad hu-mana, y más aún para la marcha normal de las instituciones.

La gran República hace tiem-po que estudia y busca la solu-ción de sus problemas econó-micos, que, como en Bolivia, de-penden en mucho de sus minas, decaídas ó abandonadas hoy por la depresión del metal blanco.—Chile y la República Argentina

los examina y discute con toda preferencia, y no hay país en el mundo que los descuide, porque ellos constituyen el eje que im-pulsa y mueve á los demás.

M. Cleveland, en su Mensaje ante las Cámaras extraordinarias de Septiembre, no ha tenido otro punto de consideración, que la crisis económica que aqueja á los Estados Unidos y las conse-cuencias que podría producir la abrogación ó sostenimiento de la ley Sherman.

Y ante ese movimiento gene-ral de las inteligencias, que diri-gen la marcha regular de las na-ciones, sería imprudente sino cri-minosa la indiferencia de los po-deres públicos de Bolivia, respec-to de un problema que no puede resolverse hundiendo á la mine-ria y con ella á todo el país.

Fuera de duda está lo defec-tuoso del impuesto que recae so-bre la producción de la plata.

Gravar el producto bruto, es, en muchas ocasiones, gravar el capital.

Y esto es precisamente lo que ha sucedido en todas las empre-sas mineras, mientras la explota-ción no ha sido tan abundante que ha podido sobrepasar los gas-tos de laboreo.

Porque la creencia aceptada ha sido que el minero obtiene grandes beneficios, sacando de las entrañas de la tierra el codi-ciado metal, y es por eso que se ha sostenido durante tantos años un impuesto, fuerte en su esencia y defectuoso en su percepción.

Y sin embargo de esa creencia equivocada, no hay industria más penosa, que comprometa más la salud del obrero, ni de resulta-dos más dudosos.—Industria no-ble, nobilísima es cierto, por lo mismo que requiere vastos co-nocimientos científicos, varonil esfuerzo y grandeza de alma, para dirigir el trabajo, afrontar los peligros que se presentan mo-mento por momento y soportar las privaciones y penurias consi-guientes á su ejercicio, pero cu-yos resultados son funestos para el capitalista ó el industrial, en la mayor parte de los casos.

Sirvan estos borrones, de i-troducción á la serie de artículos sobre esta materia, que dedica-remos á la Representación Na-cional; y hagamos votos por que muy luego anuncie el telégrafo á la nación, la existencia de una nueva ley que aliente el ánimo abatido del industrial, y sea el principio de una era de regene-ración económica.

La Paz, Octubre 16 d. 1893.

Rob'to.

OFICIAL

MEMORIA.

presentada por el Ministro de Ha-cienda é Industria al Congreso Nacional de 1893.

(Continuación.)

Como la ley citada autoriza al Go-bierno á dar á la circulación solo 200,000 Bs., impetro hoy de vos-tros la que es indispensable para emitir los Bs. 50,000 más mandamos acuñar, en vista de la necesidad que el país tiene de ella para las peque-ñas transacciones, por cuya razón la ha acogido favorablemente.

Notable es su rápida desaparición en los grandes centros comerciales, lo que manifiesta su corriente há-cia los pueblos y cantones, donde más que en aquellos, son de impor-tancia reconocida los servicios que presta.

DEUDA EXTERNA.

La resultante de la guerra de 1879, reconocida en favor de las Com-pañías Huanchaca de Bolivia por Bs. 2.207,032 56, Corocoro por Bs. 2.818 mil y Minera de Oruro por Bs. 286, 956 50, con más el 1.238,841 60, pro-ducido por el impuesto de consumo

Chile, en 1867, forma un total de Bs. 6.559,830 66, a cuyo cargo se halla afecto el 40 p^o del rendimiento aduanero de Arica, que percibe di-rectamente el Gobierno de Chile, para distribuirlo entre aquéllos.

Hasta el 30 de Junio del año an-terior, percibió aquél \$ ch. 3.830,631 87 En el año corrido á igual fecha del pre-sente, ha recibido " 419,690 21

Total Ps. ch. 4.250,322 08

El crédito Braun, Meiggs y Wat-son, por Bs. 2.190,000, procedente del contrato para la construcción de un Ferrocarril entre Mejillones y Caracoles, cuyos bonos debían gan-arr un interés de 7 1/2 p^o, lo que arroja un servicio anual de Bs. 164,250; el de Alsop y Compañía subrogatarios de Pedro Lopez Ga-ma, por Bs. 835,000 con un servicio de 5 p^o, que dá Bs. 41,750 anuales, desde 24 de Diciembre de 1876 y el de Juan Garday por Bs. 40,000, per-manecen sin amortización alguna.

Sería conveniente al crédito na-cional preocuparse de descargar al país de estas obligaciones, en la for-ma más conveniente á sus intereses y buen nombre.

DEUDA INTERNA.

La oficina del Crédito Público, de que os he hablado en otro capítu-lo, nos dará á conocer el monto total de ésta, que tiene orígenes diversos y que no reconoce servicio alguno por amortización ni intereses.

Una vez que aquélla presente el resultado periódico de sus trabajos, conforme á la Ley de su instituto y aprobados que sean por el Congre-so, ha de ser conveniente señalar un fondo para su amortización propor-cional por sorteo y otra para el ser-vicio de un módico interés.

Así se hará una obra de justicia, dándose á la vez valor á los títulos de su reconocimiento y se completa-rá el noble objeto á que obedece la creación de la Oficina mencionada.

LEY DE 28 DE OCTUBRE DE 1892.

La expresada ley ha declarado nacional el impuesto de 10 centavos por bulto de mercaderías, que co-braban por mitad los Concejos De-partamentales de Sucre y Potosí, con destino á la conservación de los ruentes Pilcomayo y Chicha-Pil-comayo y camino del Azero.

Como la percepción de dicho im-puesto en las plazas de Sucre y Po-tosí ofreciese inconvenientes, se ha dispuesto que su recaudación se ve-rifique por la Agencia Aduanera en Antofagasta, conformándose á las instrucciones siguientes:

1º—Debe abrirse en los libros de ésta una cuenta especial relativa á dicho impuesto, determinando, al sentar las partidas, la plaza (Sucre ó Potosí) á que se destinan las mer-caderías.

2º—En las pólizas de los comer-ciantes de aquellas localidades, se cargará 10 cts. por cada bulto.

3º—Se especificará en los respec-tivos Balances mensuales el rendi-miento de dicho impuesto, distin-guiendo los mercados de destino.

Iguales instrucciones se comuni-carán á la Aduana de Tupiza.

El señor Agente Aduanero en An-tofagasta, por el oficio de 25 de Abril último, puso en conocimiento de la Secretaría de Hacienda, algu-nas dificultades de carácter impre-visto que se le presentaban, con cu-yo motivo se declaró que el impus-to referido recae, conforme á su orí-gen, únicamente sobre las mercade-rias que se internan á las ciudades de Sucre y Potosí: que los dueños ó agentes de comercio deben hacer constar ineludiblemente en la póliza de despacho el destino de ellas, ex-presando si se dirigen á Sucre ó Po-tosí y prohibiéndose la designación vaga de "mercaderías para Yuni"; que hablando la ley originaria de bultos, debe entenderse por tales, conforme á la fecha de ésta, en que no se conocía el transporte ferrovia-rio, los comunes que se trasladan en acémilas y no las pacas ó grandes cajones que solo pueden conducirse en aquél.

Con estos esclarecimientos más la percepción de dicho impuesto se ha regularizado de satisfactoria mane-ra.

REVISITAS.

Durante el imperio incaico era desconocido el derecho privado de propiedad.

Se cultivaban en común las tie-ras, y el producto en

tres partes, destinadas á una al to de Sol, la otra al Inca y la tercera al pueblo.

En la época del Colonaje, absor-bió la Corona el dominio de las minas, confiriendo su propiedad á título de composición, antes del reconocimiento de la soberanía de los paceños.

El Litoral por Decreto dista-torial, en su artículo 9º de Abril de 1821, declaró en su favor pa-ra Bolivia, por restitución del mis-mo, de 29 de Agosto de 1825, decla-ró á los indígenas, propietarios de los terrenos que poseían.

La Ley de 28 de Septiembre de 1831 corroboró igual declaración, incondicional á favor de los Casi-ques, de sangre y sus legítimos des-cendientes, y dependientes de la po-sesión por más de 10 años en bene-ficio de los indígenas contribuyen-tes.

Sin embargo de estas disposicio-nes se mantuvo aquel derecho du-rante la República, indeciso y suje-to á violentas modificaciones, co-mo la del 68.

Las leyes de 31 de Julio del 71 y 5 de Octubre del 74, lo definieron de una manera perentoria, dispo-niendo además que el impuesto que antes recaía sobre aquéllos, sería territorial, á cuyo efecto estableció las respectivas Comisiones Revisi-tadoras, que debían subordinarse en sus operaciones, al Reglamento de 24 de Diciembre de 1874.

La convención Nacional, por ley de 1º de Octubre de 1880, introdu-jo importantes modificaciones á aquélla y fué reglamentada en 1º de Diciembre del mismo año.

Desde la época indicada se han dado varios Decretos y muchas Cir-culares y Resoluciones, dirigidas á llevar á ejecución las Leyes arriba citadas, amparando los decretos de los indígenas en lo tocante á la pro-piedad, conservación y trasmisión de sus tierras y los del fisco en los casos de existir sobrantes ó vacan-tes.

La revisita aún no ha terminado en el largo período de tiempo tras-currido desde 1874, siendo la princi-pal razón la invencible desconfian-za de los indígenas á actos cuyos beneficios alcances para ellos, no comprenden; pues les era y les es difícil explicarse cómo el poder que casi siempre los ha tratado con so-brado desvío, llegará á interesarse por ellos.

Amen de lo dicho no pocas veces las arterias de los partidos han azu-zado aquella resistencia procurando así poner dificultades á la mar-cha de los Gobiernos.

Por estas causas las revisitas en general han sido practicadas con irregularidades.

Os daré una idea de su estado en éste Departamento.

Provincia de Larecaja.—En ésta revisitaron en 1881 siete cantones:—Ilabaya, Combaya, Timusí, Chuchulaya, Quibabaya, Tacacoma y Sorata, haciéndose las adjudica-ciones en lo proindiviso.

En los cantones Ananea, Yani y el Vice-Cantón Consata, no existe comunidad alguna. En Mapiri, Guanay y Tipuní se había hecho adju-dicaciones de terrenos de comuni-dad á particulares conforme al Su-premo Decreto de 12 de Abril de 1880, y Challana se dejó de revisi-tar por Resolución Suprema.

(Continuará)

GOBIERNO.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y COLO-NIZACIÓN.—La Paz, Octubre 5 de 1893.

Al señor Presidente de la II. Cá-mara de Diputados.

Señor:

La ley de 24 de Noviembre de 1883, que reglamenta la industria gomera y sus impuestos, no ha fijado un límite para las conce-siones, y la avidez de los peticio-narios llega á extremos de ver-dadera exageración, sin presentar las garantías suficientes para el desarrollo de la rica producción que llama la atención del mun-do.

La propiedad territorial y los productos de nuestros bosques cuya administración corresponde á los poderes nacionales, no pue-den estar á merced del primer



petionario, sin límite y sin condición alguna.

Tiende a llenar este vacío de nuestra legislación el adjunto proyecto de ley, que a la vez que fija el máximo de estradas gomeras que puede conceder el Gobierno a personas particulares o a sociedades legalmente constituidas, a fin de poner una valla a la prodigalidad de adjudicaciones de la riqueza pública, señala el canon de arrendamiento por estrada, como legítima retribución que reclama el Estado, y prescribe algunas reglas para la administración y el incremento de la industria gomera.

Me permito recomendar a las honorables Cámaras Legislativas el estudio y promulgación del adjunto proyecto de ley del Ministerio de Gobierno, que por lo menos, atenderá de pronto a las necesidades más urgentes de la industria gomera.

Ofrezco al señor Presidente de la H. Cámara de Diputados las consideraciones de mi respeto, como su atento servidor.

M. BAPTISTA.

El Ministro de Gobierno.—

L. Paz.

EL CONGRESO NACIONAL.

Decreta:

Artículo 1º—La adjudicación de gomas en el territorio de la República se hará por estradas de cien árboles, reservándose el Estado de propiedad del terreno en que se hallan situadas.

Art. 2º—Se fija el máximo de adjudicaciones para una persona en cien estradas, y en mil para sociedades legalmente constituidas. Las peticiones que se pasen de ese número solo podrán ser consideradas por las Cámaras Legislativas.

Art. 3º—Los pedimentos de estradas se conformarán a los de minas. Al comprobarse el número de estradas se levantará el plano respectivo, que debe ser presentado al tiempo de aprobarse la adjudicación.

Art. 4º—Los propietarios de terrenos que contengan gomas deben dar parte a la autoridad política de la jurisdicción, indicando el número de estradas que explotan.

Art. 5º—Los adjudicatarios de estradas pueden utilizar el terreno en que se hallan situadas con cultivos agrícolas y pueden obtener y explotar en él minas de materias orgánicas o inorgánicas, con sujeción a las respectivas leyes y reglamentos de minas y colonias.

Art. 6º—Todo adjudicatario de gomas está obligado a plantar cada año un número correspondiente a la quinta parte de árboles que explota.

Es prohibida la explotación de la goma por medio de la destrucción de los árboles o por incisión circular. El que lo haga pagará una multa de Bs. 25 por árbol.

Art. 7º—Por cada estrada se pagará Bs. 5 de arrendamiento anual, perteneciendo estos fondos a rentas nacionales.

La falta de pago del arrendamiento de las estradas de gomas dá lugar:

A la acción de despueble en favor del denunciante.

Al reintegro fiscal por el tiempo no pagado.

A un recargo de otro tanto igual al arriendo en favor del denunciante.

Art. 8º—Los que explotan estradas gomeras sin título, legalizarán su propiedad en el término de un año desde la promulgación de esta ley, quedando sin derecho si así no lo hacen.

Art. 9º—Las concesiones otorgadas anteriormente quedan sujetas a las prescripciones de esta ley, que será reglamentada por el Ejecutivo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

La Paz, octubre 5 de 1893.

L. Paz.

TRASCRIPTACIONES

(SOLICITADA.)

EDITORIALES DE "LA LEY"
Y DOCUMENTOS RELATIVOS A
LOS SUCESOS DEL BENI.

SUCESOS DEL BENI.

(Editorial de "La Ley"—Nº 409)

(Continuación.)

Por lo demás, no hay criminal que no conozca las consecuencias del delito que va a ejecutar, a menos que sea un imbecil; y en cuanto a Roberson, que más bien se distingue por la astucia y la audacia de su carácter, no podía intimidarle ningún peligro inmediato, pues la freguesía de Vaca Diez se hallaba a gran distancia de la barraca en que aquél iba realizando sus proditorios fines.

Pero, la prueba más inconcusa de la verdad, consiste en la confesión hecha por don Nicanor Gonzalo Salvatierra, en el suelto publicado, bajo el rubro de "Los Piaatas," y reproducido en "El Artesano" y "La Estrella del Oriente".

En este documento, que aparece escrito por Salvatierra, a las 24 horas de su detención ordenada por la Comandancia Militar, dice: "estoy preso, solo por haberse ido algunos mozos fregueses de Vaca Diez, hostigados por la tirantez y necesidad a una barraca mía en río Orton o Tahuamaní, donde estaba mi socio Juan Roberson."

Esto declara el supuesto ofendido, corroborando la denuncia de José Manuel Roca, quien, comunicó, por expreso, al doctor Vaca Diez, que Roberson se había elevado seis peones suyos, mediante engaños de todo género.

¿Cuál debía ser, entonces, la conducta del agredido? Recurrir, como lo hizo, a la autoridad pública, en demanda de garantías.

A la seducción de sus jornaleros, debía seguir el despojo de sus posesiones adquiridas a costa de tantos esfuerzos, y terminar, por fin, con el asesinato de su persona, según lo revela la misma carta de Roca, así como el acopio de armas y el complot fraguado.

Descubierto el plan, era necesario frustrarlo, y, como en esos territorios no existía otra autoridad que la del Comandante Militar, a ella acudió, solicitando su protección, para prevenir el crimen que se maquinaba y resguardar su persona y propiedades.

El Comandante Militar ejercía, por su carácter, funciones policíacas. La misión de la Policía, es cuidar de la conservación del orden y velar por la vida, la honra y los intereses de los ciudadanos. Puede y debe impedir los actos que lo perturben; puede y debe prevenir los delitos que se preparen: si no existe fuerza policíaca, es un deber organizarla con ciudadanos particulares, para impedir la consumación de aquéllos y entregar a los culpables a la sanción de la ley.

Eso hizo el Comandante Militar: convencido de la exactitud de los hechos denunciados y de la inminencia del peligro, prestó el auxilio de su poder, organizó fuerzas de nacionales, sorprendió

a los agentes del desorden proyectado, les hizo detener como medida precautoria, les tomó 40 rifles "winchester", cargados cada uno con 9 tiros, 28 escopetas cargadas igualmente, y gran cantidad de municiones: todo lo que entregó a la autoridad departamental.

Fuera del cuerpo del delito, no se tomó objeto alguno de propiedad privada: la sorpresa misma, se ejecutó con el mayor orden y circunspección: no hubo gritos, ni disparos de armas, mucho menos "saqueos, excesos y latrocinios".

Sin embargo, los defensores de Salvatierra, comprenden que los hombres de honor son invulnerables ante la impostura, y, por eso, ocurren al medio de la difamación y la calumnia: no se limitan a exagerar y desfigurar los sucesos causantes de la discordia, sino que, en su afán de arrojar sombras sobre la frente del doctor Vaca Diez, han llegado al extremo de imputarle el asesinato de un Bazar, hecho que sucedió a enorme distancia de las barracas de aquél y sin que haya tomado la más pequeña participación.

Lo dirigen recriminaciones acerbadas, le atribuyen actos de ferocidad sin ejemplo, y, por último, es tal la virulencia del lenguaje, tal la insensatez de las acusaciones, que, lejos de servir para desagravios legítimos, provocan la indignación del público.

Pero, aún partiendo de la hipótesis de que fuesen ciertos los asaltos, saqueos, latrocinios, prisiones y despojos, tampoco serían imputables al doctor Vaca Diez, sino a la autoridad que los hubiese ordenado.

El Comandante Militar mandó la detención de los culpables y la captura de las armas reunidas para la perpetración de un crimen. Cumplió, pues, con su deber, y, lejos de ser por ello responsable, merece el aplauso de los que conocen de cerca los tenebrosos manejos para dar fin con la vida del doctor Vaca Diez y llevar a cabo la destrucción de sus propiedades.

Entre tanto, los documentos publicados demuestran su inculpabilidad absoluta, y la confirmarán las investigaciones y esclarecimientos de la justicia.

La Redacción.
(Continuará.)

CRONICA

Revolución brasilera.

Continúa la revolución encabezada por el almirante Mello; cuyo manifiesto a la nación transcribiremos para hacer conocer la analogía de esta clase de documentos en toda la América.

Río Janeiro se hallaba poseído de pánico por los bombardeos de la escuadra, presumiéndose por muchos la posibilidad y conveniencia de trasladarse el Gobierno a otro lugar, abandonando la Capital.

La revolución de Río Grande se incrementaba. La escuadra allí residente se sublevó, uniéndose a la causa de Mello.

Se afirma que la opinión era muy desfavorable para el Presidente Peixoto.

General Pedro Villamil.

El correo último comunica que este distinguido veterano de la República quedaba en Sucre en muy malas condiciones de salud, desesperándose de ésta por la gravedad del mal.

Quiera la Providencia conservar aún los días del General Villamil.

Minerales.
Hemos tenido ocasión de ver

los ricos trozos de estaño que ha traído el señor Manuel Tellería de sus pertenencias llamadas Capillani, situadas entre Sicasica e Inquisivi.

La ley y la calidad de los metales a que nos referimos, denunciaban que la mina promete gran porvenir.

Lo felicitamos al amigo Tellería y le deseamos recompensa hermosa a su actividad.

Sensible.

Anoche, tras corta y fuerte enfermedad, ha fallecido la digna señorita Francisca de la Barra.

Por demás sería recomendar las virtudes que la adornaban; La Paz toda la conocía y los pobres pierden en ella una excelente protectora.

Nuestra condolencia a su afligida familia.

Escuela infantil San Luis de Gonzaga.

Esta asociación lírica dirigida por el señor Francisco Molina y que hasta la fecha se encuentra en magnífico grado de adelanto, dará un concierto mañana en la noche festejando la fundación de La Paz en la casa Nº 30, Calle de Sagarnaga.

Anticipamos nuestras congratulaciones al Director y miembros de la Sociedad mencionada.

Estaremos en la fiesta para transmitir a nuestros lectores el éxito de ella.

Colaboración.

Desde el presente número principiamos a publicar los importantes artículos de Colaboración debidos a la pluma de un distinguido escritor nacional.

Lunch.

El ofrecido por los representantes del Departamento de La Paz a sus colegas del interior ha tenido lugar en la tarde hoy.

En próxima edición publicaremos las cordiales palabras vertidas por los honorables.

Entretanto felicitamos a los iniciadores que con este acto significativo unifican la opinión nacional.

Revolución argentina.

Los periódicos de Chile y los de la Argentina llegados aquí, publican noticias sobre la revolución de esta República hasta el 27 del mes pasado, debiéndose entender que aquéllas son limitadas y de fuente puramente oficial a causa del estado de sitio decretado por el Gobierno del señor Sáenz Peña.

En Tucumán ha habido combates de importancia, todos ellos favorables para el Gobierno.

El Teniente General Nicolás Levalle debía partir el 21 de Buenos Aires para Córdoba, como Comandante en jefe de las fuerzas de línea, de Santiago del Estero, la Rioja y Córdoba.

El mismo día partió el General de División José Miguel Arredondo en condiciones análogas al General Levalle respecto a las tres provincias de Cuyo.

Comandante en jefe de la guarnición de la capital ha sido nombrado el General Nicolás H. Palacios.

Interventor Nacional de Buenos Aires ha sido elijido el doctor Luis V. López, por renuncia del señor Eduardo Olivera.

El Gobernador de la provincia de Mendoza ha convocado a las guardias nacionales, movilizándolas un grupo de 500 hombres.

Los de las provincias vecinas a Tucumán han hecho la misma Convocatoria.

Por decreto del Ejecutivo se suspendieron las elecciones que debían tener en doce departamentos de la provincia de Mendoza.

La revolución del Tucumán fué

definitivamente vencida por el General Arredondo. La revolución argentina, comprendida en el artículo 11 de la Constitución, que antes de la revolución de 1890, se había sublevado, se había unido al Gobierno de la Nación, que trató de su liberación. El doctor Daniel Calvo, que se ha ido a la de 20 años de presidio.

Algunos telegramas de la debelación revolucionaria a que nos hemos referido.

salutación.

La dirigimos muy cordial y cariñosa a nuestro distinguido amigo don Adolfo Calvo que procedente de Sucre ha llegado hoy tres o cuatro días.

El señor Calvo es miembro de la esclarecida familia del finado doctor Daniel Calvo, notoriamente muy afectuosa y deferente para los paceños.

Que su permanencia sea satisfactoria.

Puente de panteón.

Se halla en estado demasiado ruinoso con todas las bases socavadas; aún el camino que pasa por dicho puente amenaza venirse abajo, con los primeros aguaceros. Con un pequeño gasto se puede evitar su ruina, pues que dejando así, la roedificación del puente costaría una buena suma de Bs. Avisamos a la Municipalidad para que haga examinar los deterioros mencionados.

Salutación

Afectuosa y cordial se la dirigimos al señor Angel Casto Valda que procedente de Oruro se encuentra entre nosotros: deseándole agradable permanencia.

Corte Suprema.

A virtud de la terna pasada por el Senado a la Cámara de Diputados para la provisión de un vocal de la Corte Suprema, por renuncia del señor Melchor Terrazas, que ha aceptado la Legación en Lima, se ha hecho ayer la elección de tan alto funcionario de la terna que está formada en el orden siguiente:

Señor Luis Guerra.
Eulogio Bayá.
Agustín Aspiázu.

El resultado de las votaciones es como sigue:

Primera votación

Luis Guerra..... 8
Eulogio Bayá..... 19
Agustín Aspiázu..... 16

Segunda votación.

Luis Guerra..... 6
Eulogio Bayá..... 18
Agustín Aspiázu..... 19

Tercera votación

Luis Guerra..... 5
Eulogio Bayá..... 18
Agustín Aspiázu..... 20

Cuarta votación.

Luis Guerra..... 1
Eulogio Bayá..... 18
Agustín Aspiázu..... 24

El Presidente de la Cámara, proclamó vocal constitucional de la Corte Suprema al señor Agustín Aspiázu.

Felicitamos muy cumplidamente al eminente y distinguido jurista doctor Agustín Aspiázu por el alto honor que justamente ha merecido como premio a sus desvelos, probidad y honradéz.

La Cámara ha procedido con todo acierto a independencia.

Aviso.

LABANDERIA FRNACESA

De la Señora J. Pimentel de A. Namal Calle Pichincha N.º.....

LA PAZ

Este establecimiento se encarga de toda clase de servicios concernientes a su profesión. La puntualidad y esmero con que siempre sirve, le han hecho acreedora al concurso del público en todos los países donde ha residido.

GUIA GENERAL POR ERNESTO O. RUIZ.

DISTANCIA DE LAS CAPITALES ENTRE SI.

	Potosí	Tarija	Cobija	Santa Cruz	Oruro	La Paz	Cochabamba	Trinidad
Sucre.....	29	88	187	124	75	124	65	314
Potosí.....		82	158	153	65	114	94	343
Tarija.....	82		196	212	147	196	153	402
Cobija.....	158	196		311	184	233	225	501
Santa Cruz.....	153	212	311		160	209	119	190
Oruro.....	75	147	184	160		49	41	350
La Paz.....	114	196	233	209	49		90	399
Cochabamba.....	94	153	225	119	41	90		309

Por la vía de Santa Cruz.

Por la id. de Tupiza.

Itinerario ó distancia de una á otra posta, etc., en toda la República.

De Sucre á La Paz.	Leguas.	De Sucre á Potosí.	Leguas.
De Sucre á Mamagüasi	5	De Sucre á Calera, posta..	6
A Challoma, d.....	5	A Pampatambo, id.....	5
A Caracara, id.....	6	A la Quebrada honda, id.....	4
A Oenri, pueblo.....	4	A Bartolo, pueblo.....	5
A Macha, id.....	8	A Negrotambo, posta.....	4
A Ancocahua, posta.....	7	A Potosí, ciudad.....	5
A Livichuco, id.....	6		
A Ancacato, pueblo.....	7	De Sucre á Cochabamba.	
A Catariri, posta.....	5	De Sucre á Cueni, posta.....	6
A Pazña, id.....	5	A Poopó, hacienda.....	3
A Poopó, pueblo.....	5	A Piocera, casería.....	2
A Machacamarca, posta.....	6	A Toroca, pueblo.....	3
A Oruro, ciudad.....	6	A Chocachuro, hacienda.....	2
A Pongovique, posta.....	4	A Huacoma, id.....	4
A Caracollo, pueblo.....	4	A Huancarani, molinos.....	6
A Panduro, posta.....	6	A Limatambo, tambo.....	3
A Aroma, id.....	4	A San Pedro, pueblo.....	5
A Sicasica, villa.....	4	A Toracani, d.....	5
A Chijta, posta.....	4	A Iturata, id.....	6
A Ayoayo, id.....	5	A Sicaya, id.....	7
A Calamarca, pueblo.....	6	A Capinota, id.....	4
A la Ventilla, posta.....	7	A la Calera, caseríos.....	3
A La Paz, ciudad.....	5	A Cochabamba, ciudad.....	6

AVISOS NUEVOS.

J. TOMAS PABON

Abogado—Chirinos 42

Horas de consulta de 8 a 10 a. m. de 11 a 3 p. m.

Atiende personalmente todos los asuntos que se le encomienden

Se encarga de cobrar y ejecutar toda clase de cuentas y documentos, corriendo de su cuenta los gastos judiciales Asiste á debates tribunales correccionales.

Defiende gratis á los pobres y les proporciona el papel.

Se encarga de hacer pedidos de pertenencias mineras y estradas gomerías. Compra toda clase de estampillas usadas, pagando los mejores precios.

Tiene una gran calidad de estampillas raras y atiende los pedidos que le hagan del interior de la República con toda puntualidad.

HERREROS

Se necesitan en la Maestranza de San Pedro.

Son ventajosos y puntuales los sueldos que se pagan.

FORTIFICA LOS PULMONES.

ZINACANTEPEC, MEX. MÉXICO, Junio 5 de 1891.

Señores SCOTT & BOWNE, Nueva York.

Muy Señores míos:—Tengo la satisfacción de manifestar á Uds. que durante dos años que llevo en esta población, he notado que es verdaderamente sorprendente el consumo que de su famosa Emulsión Scott se hace en mi establecimiento. De un año á esta parte especialmente se ha consumido con exceso siendo sobre todo muy buscada y muy eficaz para los niños escrofulosos y para las enfermedades pulmonares que aquí reinan debido á la altura y no es extraño, pues la Emulsión de Scott fortifica los pulmones de un modo notable.

Lo que me complace en comunicarle para dar á Uds. las gracias en nombre de tantos pacientes que se han salvado con el uso del maravilloso invento de Uds.

Sin mas soy su afmo. S.S.

Dr. Tino M. VELEZ.

Profesor de la Facultad de Medicina de México.

Testimonios á millares como el anterior, recibidos de todas partes del mundo y autorizados por las principales autoridades médicas proclaman en todas las idiomas las excelentes propiedades de la

EMULSION DE SCOTT

de ACEITE PURO de HICADO de BACALAO

CON HIPOFOSFITOS DE CAL Y DE SOSA

PARA CURAR RADICALMENTE

La Tisis. La Anemia. La Debilidad General.

La Tos y Resfriados. El Reumatismo. El Raquitismo en los Niños

y todas las enfermedades en que haya inflamación de la Garganta y los Pulmones, Decaimiento Corporal y Debilidad Nerviosa.

Recomendada por los principales médicos del mundo entero.

REHUSEN LAS IMITACIONES. DE VENTA EN TODAS PARTES.

SCOTT & BOWNE, Químicos, NUEVA YORK.

El parche poroso "Excelsior" de Scott & Bowne es el mejor.

SE COMPRA.

Procedimiento Civil, (última edición.)

Procedimiento Administrativo

Derecho Administrativo

Anuarios, colección completa,

Gaceta Judicial

Ley Orgánica del Presupuesto y Administración Fiscal.

JULIO CARRASCO

Abogado.

Ofrece al público sus servicios profesionales se le encontrará en su bufete desde h. 11 a. m. á h. 3 p.

Calle de Ballivian N° 12

La Equitativa

DE LOS ESTADOS UNIDOS

Sociedad de Seguros sobre la Vida.

The Equitable Life Assurance Society of The United States.

Balance en 31 de diciembre de 1892

Activo..... \$ 153.60,052.01
Reserva para el pago de todas sus pólizas existentes..... \$ 121.870,236.52

Sobranito sobre la Reserva..... \$ 31.189,815.49 oro

Suma paga la por—"La Equitativa" desde que se estableció en 1859 hasta el 31 de diciembre de 1892 por muertes y pólizas dotalas vencidas..... \$ 174.922.240 "

"La Equitativa" apesar de ser la sociedad de seguros de vida, de mas reciente fundación, tiene un Sobranito que es casi el doble de cualquiera otra, goza de mayores ingresos, posee una suma mas gruesa de seguro vigente, y realiza anualmente una cantidad mayor de nuevos negocios que ninguna otra Compañia de Seguros de Vida en el mundo entero.

Teniendo "La Equitativa" mayor Sobranito que ninguna otra Compañia sus dividendos son insuperables.

BANQUEROS de la Compañia en Bolivia: V. Farfán y C^aÚnicamente los señores V. Farfán y C^a ó sus representantes están autorizados para percibir premios.

Agente General en Bolivia:

Alex. Guibert.
La Paz.SOLAR Y C^a

Agentes de Aduana.

Comisionistas y Consignatarios
Plaza de San Francisco,
(Casa del Sr. Antonio L. Perez)

Telégrafos Nacionales de Bolivia
La Paz.

Tarifa de Telegramas.

De 1 á 10 Por palabra
palabras breves.
de 11 á 20

Bs. Cs. Bs. Cs.

De La Paz á Laja y Desaguadero..... 40 0 02

" Juli, Acora y Puno..... 80 " 04

" Lampa, Cuzco, Arequipa, Mollendo, Quileca, Moquegua, Ilo Sama y otras oficinas comprendidas en la red telegráfica del Sur del Perú..... " 1 " 0 07

" Arica y Tacna..... " 1 50 " 05

CABLEGRAMAS.

Por palabra que no exceda de 10 letras.

" Lima, Callao y Chorrillos..... Bs. 57

" Iquique y Písaagua..... " 57

" Antofagasta y todo Chile..... " 94

Para Europa variable por el cambio:

José F. Arroé.—Agente.

Oficina Calle Yanacocha N.º 41 (Tambo de Concebidas.)

NOTA.—Se transmiten telegramas en todo idioma ó clave para todas partes del mundo —Se garantiza la rapidez y exactitud en el trabajo.

Se dan informes sobre tarifas de fletes y pasajes en los vapores del Lago Titicaca y Ferrocarriles del Sur del Perú, itinerario de llegadas y salidas de Vapores y trenes.

SEMILLAS

Acaba de llegar un gran surtido de semillas de la casa Vilmorin-Andrieux y Cia. en la Relojeria Francesa de Francisco Gott. ret.

Ns. 49 Calle del comercio Ns. 49
Casa del señor Bilbao Alborta

Hortalizas 50 clases.
" surtido de 20 clases en saquillos chromo-litografía y con instrucciones para el cultivo.

Arboles y arbustos.
Pinos y abetos 10 clases.

Cypres, ciruelos, cerezos, groselleros, cerezas, Laurel tornillo, etc.

Flóres 100 clases Entre ellos, Anémonas dobles 50 variedades surtidos mientos, etc., etc.

Pastos 6 clases Avena, trébol colorado, mielga, pídridillo, etc.

Septiembre 17 del 93.

P. 3 m.



SASTRERIA ELEGANTE

DE

LORENZO VERASTEGUI

Este acreditado establecimiento tiene constantemente en venta un gran surtido de ropa hecha de telas finas; abrigos de última moda para invierno y media estación; mafarlanes sobretodos con capilla forrados en seda, capas españolas.

Recibe con frecuencia de las mas acreditadas fábricas francesas, paños y casimires de primera calidad.

Los trabajos se entregan con puntualidad y esmero á los interesados.—Calle del Comercio, N.º 10.

HOTEL LIEUTAUD.

La Paz Bolivia

[ANTES PLAZA "16 DE JULIO"]

Calle del Illimani, Nos. 3, 5 y 7—Frente al correo

Este establecimiento ofrece á sus favorecedores todas las condiciones de un hotel de primera clase.

Cuartos para caballeros—Habitaciones para familias—

Gran salón de billares

Cantina bien surtida—Servicio esmerado, y sin competencia

La mejor comida de La Paz

TIPOGRAFIA DE LA REVOLUCIÓN—CALLE DE COLÓN N.º 84.